

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

“SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE ”.

(EXPDTE25-00076)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

Autor del documento: Jorge Palma Enamorado
Departamento/Área/Unidad: Servicios TI/Clientes y Proyectos TI
e-mail: Jorge.palma@juntadeandalucia.es
teléfono: 671562857

Tipo de documento: Memoria Justificativa de Suministro
Código del documento: MJ-EXPT25-00076
Fecha de elaboración: 05/06/2024
Nº de Páginas 1 de 31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025
	JORGE PALMA ENAMORADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 1/31



1. OBJETO	4
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	4
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	5
2 REGIMEN NORMATIVO ESPECIFICO APLICABLE A CONTRATOS FINANCIADOS CON MRR.....	5
3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN	6
3.1 FINANCIACIÓN	6
3.2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)	8
3.3 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL	8
3.3.1 Contribución transición ecológica.....	8
3.3.2 Contribución a la transición digital	8
3.4 AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN	8
4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO	9
4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
4.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.....	10
4.4 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)	10
4.5 PRESUPUESTO.....	11
4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
5 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	11
6 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	12
6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	12
6.2 FACTURACIÓN	16
6.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
6.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	16
6.3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS.....	17
6.3.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	19
6.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	19
6.5 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	19
6.5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	19
6.5.2 MODELO DE PROPOSICIÓN PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	19
6.6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS	21
7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
7.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	21
7.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	22
7.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
7.4 CESIÓN DEL CONTRATO	22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 2/31	

7.5	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	22
7.6	ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	22
7.7	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	24
7.8	GARANTÍA Y SOPORTE.....	25
8	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	26
9	INFORMACIÓN PARA INFORCOR	26
10	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.....	26
11	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	26
12	PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	27
13	ANEXO I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)	29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 3/31	

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación de L SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE , según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios TI.

Este esfuerzo se enmarca en el Servicio de Sistemas Digitales para la Agencia Digital de Andalucía (ADA), diseñado para mejorar significativamente la eficiencia, seguridad y accesibilidad en la administración pública.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la LCSP, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El suministro del equipamiento está integrado en el esquema general de los fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto este proyecto se enfoca en la obtención de una plataforma de ejecución para las aplicaciones en el ámbito de la movilidad, mediante la adquisición e implementación del equipamiento hardware y software base necesario para dar soporte tecnológico a los proyectos estratégicos de digitalización del transporte.

La infraestructura se desplegará en modalidad de nube privada on-premise, alojada físicamente en los Centros de Proceso de Datos (CPD) de la Junta de Andalucía, con arquitectura escalable, modular y preparada para entornos CI/CD y contenedores.

La actuación no se limita al despliegue tecnológico, sino que se enmarca en una estrategia de modernización estructural del transporte público, con un enfoque basado en resultados tangibles.

Un pilar fundamental de esta iniciativa es el desarrollo y puesta en funcionamiento de una infraestructura tecnológica avanzada basada en el modelo en Nube privada que proporcionará el soporte necesario para cuatro sistemas estratégicos:

- Sistema integrado de gestión de concesiones y autorizaciones de transporte regular de viajeros
- Sistema de Información de Reclamaciones de las Juntas Arbitrales de Transporte
- Sistema de Información del Centro de Control y Gestión del Transporte Público de Andalucía (CCGTPA)
- Sistema de Pago EMV con Tarjeta contactless para el Sistema de Transporte Público de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 4/31	

Esta infraestructura garantizará la integración con la Red Tecnológica de Transporte (RTT), incluyendo sus correspondientes herramientas y actualizaciones sistemáticas, para facilitar un sistema de transporte público más eficiente, accesible y seguro.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP:

Si No

Las principales razones para no subdividir en lotes los trabajos a contratar se deben a la complejidad técnica que implicaría ejecutar por separado las distintas prestaciones incluidas en el alcance de la contratación. Estas prestaciones están estrechamente relacionadas y su realización independiente carecería de sentido, resultando más eficaz y coherente que sean gestionadas de forma coordinada por un único contratista. Esta decisión, además, contribuye a un mayor ahorro económico para la entidad.

2 REGIMEN NORMATIVO ESPECIFICO APLICABLE A CONTRATOS FINANCIADOS CON MRR

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto- Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de ejecución del Consejo CID relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021 y su Anexo revisado (Anexo CID).
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 5/31	

procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Plan de Medidas Antifraude adaptado de Sandetel.

3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y fue aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19. Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, mediante Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo el 13 de julio de 2021, mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualdad.

El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que definen el grueso de las inversiones en ámbitos que van desde la agenda urbana, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, hasta la modernización y el refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, pasando por la mejora de infraestructuras y ecosistemas, la educación, la ciencia y la modernización empresarial, entre otros.

Esas diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y las reformas de una forma coherente. Estos componentes se dividen a su vez en Reformas Estructurales e Inversiones asociadas a ellas.

3.1 FINANCIACIÓN

Financiación con Fondos Europeos: **SI**

Tipo de Fondo: **Fondos Next Generation EU. MRR**

Porcentaje de Cofinanciación: **100%**.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: **SI**

Esta contratación se financia con Fondos procedentes del MRR a través de la Resolución de 30 de julio de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la provisión de infraestructuras TIC para la ejecución de aplicaciones en el ámbito de la movilidad.

- **Componente:** El presente contrato se encuadra dentro componente 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 6/31	

- **Medida:** C06.I4 del “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital”,

Los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se orientan al cumplimiento de los Hitos y Objetivos recogidos tanto en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) y Conferencias Sectoriales del PRTR, entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Con esta actuación se dará cumplimiento a los HITO 100 y 101 del CID correspondiéndole el etiquetado 055 TIC: *otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética*

Las inversiones de esta línea de la componente 6 tienen que cumplir como objetivo fundamental de aplicación general, estar terminadas con fecha límite el 30 de junio de 2026. Adicionalmente tendrán que cumplir los objetivos e hitos intermedios establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID).

Este expediente se financia con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro del componente 6 Movilidad sostenible, segura y conectada y la Inversión 4 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital, contribuyendo a los hitos 100 y 101 siendo la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV) la entidad promotora y titular, que delega la gestión técnica y administrativa en SANDETEL. Los mecanismos de verificación de los citados hitos son los siguientes:

– Hito n.º 100 del CID: Cuarto trimestre de 2024: Inicio de las actuaciones de todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital. Mecanismo Verificación: Documento resumen que justifique debidamente el cumplimiento satisfactorio del hito (incluidos los elementos relevantes del hito, tal como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID).

Este documento incluirá como anexo la lista de proyectos y, para cada uno de ellos, la notificación oficial del inicio de las obras.

– Hito n.º 101 del CID: Segundo trimestre de 2026: Finalización de todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital Documento resumen que justifique debidamente el cumplimiento satisfactorio del hito (incluidos los elementos relevantes del hito, tal como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID). Este documento incluirá como anexo la siguiente documentación: Una lista de los proyectos, indicando para cada uno: a) un breve resumen; y b) una copia del certificado de finalización que certifique la finalización formal de las acciones, emitido de conformidad con la legislación nacional.

En cuanto al etiquetado al que contribuye la medida:

Este etiquetado lleva asociado una contribución climática del 40%, una contribución medioambiental del 0% y con respecto al etiquetado digital una contribución del 100% (Anexo VI y VII Reglamento (UE) 2021/241), correspondiéndole el campo de intervención 055bis TIC: *otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética.*

- **Conferencia Sectorial:**

Una de las principales vías de las Comunidades Autónomas para acometer las inversiones del Plan de Recuperación es a través de conferencias sectoriales, Reales Decretos de concesión directa, resoluciones y convenios.

La aprobación de los criterios de distribución territorial de fondos para el componente C06 inversión

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 7/31	

04 viene establecida en la Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad, por la que se publica en BOE el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre.

3.2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

Conforme a lo dispuesto en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), se adjuntan firmadas las declaraciones correspondientes a las personas que han elaborado la memoria justificativa del contrato o participado en la redacción de los pliegos, las que firmen los pliegos o participen en la supervisión de cualesquiera otros documentos.

3.3 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

3.3.1 Contribución transición ecológica

Este etiquetado lleva asociado una contribución climática del 40%, una contribución medioambiental del 0% y con respecto al etiquetado digital una contribución del 100% (Anexo VI y VII Reglamento (UE) 2021/241).

Igualmente, se informa de la obligación del contratista de cumplir los compromisos en materia de etiquetado verde y digital establecidos, así como de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

- Climático

-Código de campo de intervención: 055bis

-Descripción etiqueta: *TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética.*

-Coeficiente: 40%

- Medioambiental

-Código de campo de intervención: 055bis

-Descripción etiqueta: *TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética.*

-Coeficiente: 0%

3.3.2 Contribución a la transición digital

-Código de campo de intervención: 055bis

-Descripción etiqueta: *TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética.*

-Coeficiente: 100%

3.4 AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de lo recogido en el Plan de Medidas Antifraudes de Sandetel, se debe dejar constancia en el expediente de la verificación de ausencia de doble financiación para esta contratación.

A tal fin, Se deja constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, realizada mediante el cuestionario de autoevaluación recogido en el anexo III.D Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el cual arroja el siguiente resultado:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 8/31	

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo, sistema ARACHNE)?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación de los suministros descritos ascienden a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI CUANTRO EUROS IVA NO INCLUIDO (2.274.324 €, I.V.A. NO Incluido).

El importe estimado se ha determinado según el siguiente desglose, no obstante el alcance del contrato es un proyecto llave en mano que integra todos estos componentes, siendo esta división una aproximación solo a modo de referencia, ya que el número de elementos hardware/software puede variar en base a las mejoras propuestas.

Componente	Estimación Coste
Armarios Rack	11.572,00 €
Servidores de propósito general	710.000 €
Software de virtualización	260.160 €
Software de Openshift	872.952,00 €
Software Ansible	101.640,00 €
Software de sistema operativo	108.000,00 €
Servicios profesionales	210.000,00 €

Para el cálculo de los servicios profesionales se hace uso de los perfiles profesionales de la Instrucción

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 9/31	

1/2024 de 2 de Abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Aplicando este criterio el desglose es el siguiente:

Perfil	Precio/hora (€)	Nº perfiles	Horas estimadas	Importe (€)
Gestor de proyecto	56,65	1	808	45773,2
Arquitecto de sistemas	52,71	2	1617,4	85253,15
Diseñador de soluciones	48,84	2	1617	78974,28

Se prevé la posibilidad de prórroga: No

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado: Sí

Se prevé modificación del contrato: NO

Se prevé la posibilidad de prórroga: NO

EXPT24-00076	IMPORTE	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
IMPORTE ESTIMADO	2.274.324 €	477.608,04 €	2.751.932,04 €

4.3 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo este los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

Método de cálculo: Para la determinación de este valor se han tomado como referencia valores de equipamiento y software recibidos en la consulta pública de mercado publicada en <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle?idExpediente=227>

4.4 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y servicios a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato:

PRESUPUESTO AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	1.819.459,20 €	382.086,43 €	2.201.545,63 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ		PÁG. 10/31

2026	454.864,80 €	95.521,61 €	550.386,41 €
TOTAL	2.274.324,00 €	477.608,04 €	2.751.932,04 €

4.5 PRESUPUESTO

La distribución del importe estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas se basa en el siguiente escenario estimado:

PROYECTO / ACTUACIÓN	ENCARGO/ ENCOMIENDA	TAREA	IMPORTE
2025	E0665	2010	1.819.459,20 €
2026	E0665	2010	454.864,80 €
		TOTAL	2.274.324,00 €

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de 75 días, para el suministro de todos los equipos y componentes en las instalaciones de Junta de Andalucía (CPD Tarfia y/o Zoco) donde la ADA tiene presencia y un plazo máximo total de 105 días, para el suministro y realización de todos los trabajos, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de duración del expediente se extenderá hasta fin de 2026.

5 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
Obras	Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	Urgente
<input checked="" type="checkbox"/> Suministros	Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	Emergencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 11/31	

Mixto:	Restringido.
Prestación Principal:	
	Licitación con Negociación.
	Negociado sin publicidad
	Basado en Acuerdo Marco

6 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Este esfuerzo se enmarca en el Servicio de Sistemas Digitales para la Agencia Digital de Andalucía (ADA), diseñado para mejorar significativamente la eficiencia, seguridad y accesibilidad en la administración pública.

Lo que según el vocabulario común de contratos públicos (CPV) correspondería a los códigos: 48800000-6 Sistemas y servidores de información y 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.

Sin perjuicio de que no constituye una obligación para el licitador, con carácter potestativo los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante la presentación de la certificación correspondiente a la clasificación empresarial en vigor en el momento de la licitación.

Para acreditar la solvencia, es suficiente con presentar las anteriores acreditaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y para aquellos casos que los licitadores no acrediten la solvencia por la acreditación de disponer de clasificación empresarial habrán de acreditarla mediante los medios:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 12/31	

Solvencia económica	<p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: [2.000.000] € IVA no incluido. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</i></p>
Solvencia técnica	<p><i>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza</i> que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p><i>Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.</i></p> <p><i>En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.</i></p> <p><i>Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.</i></p> <p><i>Los servicios realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato.</i></p> <p><i>Adicionalmente a las definiciones anteriores, serán tenidos en cuenta a tal efecto los trabajos que coincidan con los CPV de referencia al menos en los tres primeros dígitos.</i></p> <p><i>En la relación de los principales servicios, constarán los ejecutados en cada año natural, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año natural de ejecución.</i></p> <p><i>Se recuerda que la acreditación de la relación de los trabajos presentada</i></p>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 13/31	

	<p><i>por el interesado tendrá que estar avalada por los correspondientes certificados de buena ejecución, que podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso de licitación. PENA.</i></p> <p><i>La solvencia técnica indicada garantiza la calidad de los trabajos al solicitarse un proyecto llave en mano, y por otro lado, no restringe la competencia, al ser criterios que avalan una buena ejecución del proyecto que el ámbitos de las TIC son cubiertos por la gran mayoría de posibles ofertantes.</i></p>
Solvencia Profesional	<p><i>Para estas actividades, el adjudicatario deberá conformar un equipo técnico especializado y certificado, con experiencia verificable en proyectos de igual o superior complejidad, que cuente, como mínimo, con las siguientes acreditaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>VMware Certified Professional (VCP) o superior.</i> - <i>Red Hat Certified Architect (RHCA) con especialización en OpenShift y Ansible.</i> - <i>Oracle Certified Professional (OCP) para la gestión de bases de datos.</i> <p><i>Dichas acreditaciones deberán disponerse dentro del equipo técnico asignado, siendo necesaria que las mismas se justifiquen con al menos 3 técnicos cuya experiencia sea mayor a 5 años en las tecnologías señaladas. En el objeto del contrato se encuentra recogido la necesidad de proyecto llave en mano e integra elementos hardware y software, siendo esencial la experiencia y conocimiento experto en estos 3 elementos software.</i></p>

Pero e

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

Responsabilidades del Adjudicatario

El adjudicatario deberá contar con personal altamente cualificado, específicamente técnicos que posean certificaciones actualizadas emitidas por los fabricantes. Este personal debe estar especializado en las siguientes áreas:

- VMware Certified Professional (VCP) o superior.
- Red Hat Certified Architect (RHCA) con especialización en OpenShift y Ansible.
- Oracle Certified Professional (OCP) para la gestión de bases de datos.

Herramientas y Recursos

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 14/31	

El adjudicatario deberá equipar a su equipo con herramientas avanzadas y tecnología de última generación, asegurando que todas las implementaciones se realicen de acuerdo con las mejores prácticas reconocidas en la industria. Esto incluye, pero no se limita a, software de diagnóstico, herramientas de automatización para la implementación y sistemas de gestión de operaciones.

Cumplimiento de Estándares

Es imperativo que todas las actividades de implementación sigan estrictamente los estándares de calidad y seguridad establecidos por SANDETEL y los fabricantes de equipos. Esto garantiza no solo la viabilidad técnica de la infraestructura implementada sino también su sostenibilidad y escalabilidad a largo plazo.

El adjudicatario de este expediente deberá garantizar la entrega completa, en tiempo y forma, de los elementos detallados a continuación, cumpliendo los estándares establecidos por SANDETEL para entornos de misión crítica.

Componentes Hardware

- Equipos servidores de alto rendimiento, diseñados para soportar cargas de trabajo intensivas en entornos virtualizados y contenerizados, con capacidades avanzadas de procesamiento, expansión y gestión. Deberán ser compatibles con arquitecturas de alta disponibilidad y permitir su integración física, eléctrica y funcional en los racks e infraestructuras existentes, garantizando plena interoperabilidad con los sistemas de gestión, monitorización y operación ya desplegados en los Centros de Proceso de Datos.
- Equipamiento físico dedicado para despliegues en modalidad bare-metal, apto para soluciones de virtualización directamente sobre hardware, con capacidad de expansión horizontal y preparado para entornos de misión crítica.
- Equipos destinados a servicios backend de bases de datos empresariales, con configuraciones optimizadas para altas tasas de IOPS, redundancia y acceso concurrente intensivo.
- Infraestructura de racks, cableado estructurado y elementos auxiliares necesarios para su correcta instalación y operación, incluyendo los requisitos de climatización, alimentación redundante y gestión de cableado según buenas prácticas de CPD.

Componentes Software

- Plataformas de virtualización con soporte empresarial activo, aptas para gestionar recursos físicos y virtuales bajo esquemas de alta disponibilidad, consolidación, orquestación y automatización avanzada.
- Soluciones de virtualización sobre hardware físico en modalidad bare-metal, con capacidades para soportar cargas no contenerizadas o entornos específicos de rendimiento elevado.
- Sistemas operativos empresariales certificados para su uso en entornos virtualizados o físicos, compatibles con arquitecturas abiertas y con soporte activo por parte del fabricante o proveedor autorizado.
- Herramientas de automatización de infraestructura compatibles con entornos de despliegue automatizado, provisión declarativa y gestión por infraestructura como código.

Los componentes software deberán estar certificados o contar con soporte empresarial activo, y deberán facilitar su integración en arquitecturas basadas en contenedores, microservicios y entornos CI/CD.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 15/31	

Licencias

- Adquisición y gestión de todas las licencias necesarias para el funcionamiento sostenido.

Servicios Profesionales y de Ingeniería

- Estudios de viabilidad e ingeniería.
- Diseño técnico de la solución.
- Despliegue, validación, integración y puesta en marcha.
- Pruebas funcionales, rendimiento, HA, seguridad y cumplimiento normativo.
- Capacitación y transferencia de conocimiento a personal técnico.
- Construcción de catálogo de autoprovisión PaaS, IaaS, CaaS
- Acreditación técnica o certificación oficial en plataformas abiertas de gestión de sistemas, automatización o virtualización, como garantía de capacitación especializada del equipo técnico responsable de la implantación.

6.2 FACTURACIÓN

Para el cálculo de la facturación del suministro, habrá que tener en cuenta el Nivel de Cumplimiento de ANS en el periodo, de forma que la facturación total mensual del servicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{FACTURACIÓN TOTAL} = \text{TOTAL FACTURA sin penalización} * \text{CANS\%}$$

El Nivel de Cumplimiento de ANS (CANS) resultante será:

$$\text{CANS \%} = 100\% - (\text{PENALIZACIÓN ANS\%})$$

6.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios seleccionados para la evaluación de las ofertas de la presente contratación se detallan en los siguientes subapartados.

6.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 16/31	

1. Se valorará en este apartado el diseño detallado de la solución, el plan de implantación de la misma, así como las fases de ejecución de los trabajos planteados. Con esta valoración se posibilita conocer el grado de conocimiento que posee el ofertante para desplegar la solución objeto de este expediente.

10%

6.3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

ORDEN	CRITERIO	PESO
-------	----------	------

Criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas:

1º	<p>Valoración económica</p> <p>Distribución no proporcional inversa con tope. La puntuación de este apartado se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P_i = PM - (PM * \left(\frac{OF}{PL}\right)^{35})$ <p>Donde: Pi = Puntuación del licitador PL = Presupuesto máximo de licitación OF = Valor de la oferta PM = puntos máximos del apartado, 20.</p>	20%
----	--	-----

La citada fórmula permite mayor concurrencia en la licitación y posibilita una mejor valoración de ejecución del proyecto y sus posibles mejoras.

2º	<p>Incremento de CU de fabricante RedHat</p> <p>Se valorará el incremento de unidades de Consulting Units (CU) del fabricante Redhat por encima del mínimo de 420 necesarias durante la vida del expediente.</p> <p>Establecido el criterio, se puntuará con la mayor puntuación aquella solución que presente el mayor número de horas ofertadas, poniendo un límite en 840 horas, que es el número de horas que se considera a partir del cual no serían horas valorables.</p> <p>$P = \text{MIN}(\text{"CU ofertadas"} - 420; (840 - 420)) / (840 - 420) * P_{\text{max}}$</p> <p>Donde: P = Puntuación Pmax = Puntuación máxima en este apartado</p>	10%
----	--	-----

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 17/31	

- Esta fórmula posibilita valorar el incremento de unidades de consultoría en el desarrollo del proyecto lo cual garantizará una mejor puesta es servicio. Estas unidades están destinadas a contar con el apoyo experto de fabricante RedHat como tecnología de referencia en este expediente
- 3° Incremento de servidores de procesamiento general**
- Se valorará como mejora el incremento de servidores de propósito general por encima de 20 servidores y un máximo de 25. En caso de ofertar más servidores que el máximo indicado su puntuación no se verá incrementada. Los servidores deberán ir acompañados de la licencia de virtualización VCF así como sistema operativo Redhat.
- $$P=SI(Y(srv\ ofertado \geq 20; srv\ ofertado \leq 25); MAX(Pmax * (srv\ ofertado - 20) / (25 - 20)); SI((srv\ ofertado > 20); Pmax; 0))$$
- 30%
- Donde:
P es el puntaje otorgado total.
srv ofertado = número de servidores ofertados por el licitador.
Pmax = Puntuación máxima en este apartado
- Esta fórmula posibilita valorar el incremento de unidades de servidores , lo cual permitiría abordar el proyecto con mayor proyección de capacidad.
- 4° Discos de Almacenamiento**
- Se valorará como mejora que todos los discos ofertados SSD incorporen tecnología NVMe.
- Se asignará la mayor puntuación en este apartado a la oferta que proponga dicha mejora y 0 puntos en caso contrario. 5%
- Esta fórmula posibilita valorar la mejora en la tecnología de los discos de los servidores provocando una mayor aceleración en las operaciones.
- 5° Incremento de RAM en la infraestructura de servidores de BBDD**
- Se valorará como mejora duplicar la memoria solicitada para los servidores de BBDD.
- Se asignará la mayor puntuación en este apartado a la oferta que proponga dicha mejora y 0 puntos en caso contrario. 10%
- Esta fórmula posibilita valorar el incremento de RAM en los servidores provocando una mayor aceleración en las operaciones que estos llevan a cabo.
- 6° Bolsa de trabajo**
- Se valorará una bolsa de horas adicionales ofertada por la puesta en marcha de migración de servicios , estimando un mínimo de 100 horas
- Establecido el criterio, se puntuará con la mayor puntuación aquella solución que presente el mayor número de horas ofertadas, poniendo un límite en 400 horas, que es el número de horas que se considera a partir del cual no serían horas valorables.
- $$P=MIN("bolsa\ de\ horas\ ofertadas"-100; (400-100)) / (400-100) * Pmax$$
- Donde:
P = Puntuación 10%
Pmax = Puntuación máxima en este apartado
- Esta fórmula posibilita valorar el incremento de la bolsa de apoyo tecnológico en el desarrollo del proyecto lo cual garantizará una mejor puesta es servicio. Estas unidades están destinadas a contar con el apoyo experto de los perfiles acreditados por el ofertante para la entrega y puesta en marcha.
- 7° Optimización licenciamiento Oracle**
- Los servidores suministrados para base de datos se incluirán dentro del acuerdo ULA. Se valorará por tanto aquellas ofertas que incluyan un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador menor conforme a la información publicada por el proveedor en el siguiente enlace: 5%
- <https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 18/31	

Se asignará la mayor puntuación en este apartado a la oferta que proponga la máxima mejora y 0 puntos al resto.

6.3.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si:

En el caso de que la proposición económica sea un 20% inferior al importe de licitación o un 15% inferior al valor medio de las ofertas presentadas siempre que se presente más de una oferta.

En caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sea superior a 35 puntos, se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica que resulte inferior al 75% del precio de licitación.

El resto de los criterios de adjudicación no se consideran que tengan influencia decisiva para determinar la anomalía de una oferta, y por eso no se consideran a tal efecto.

6.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En este apartado el licitador presentará un diseño detallado de la solución en el que integrará todos los elementos HW y SW objetos de esta licitación para ubicarlos en dos CPD's de la Junta de Andalucía con cluster extendido entre ellos.

Deberá incluirse también un plan de implantación por componentes y planificación acorde al mismo.

Deberá incluirse memoria descriptiva en un máximo de 10 páginas

6.5 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica.
2. Modelos de proposición para criterios no económicos valorados mediante la aplicación restantes criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

6.5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP. (ANEXO II de la presente Memoria Justificativa)

6.5.2 MODELO DE PROPOSICIÓN PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 19/31	

Para este apartado se deberá proporcionar el siguiente desglose

1º .- Valoración económica

Para valorar la oferta económica cada licitador deberá rellenar la siguiente tabla:

OFERTA DE LICITACIÓN
Especificar oferta de licitación por el total del presupuesto (Sin Iva)

2º .- Incremento de Cu's de Redhat

CANTIDAD DE CU'S
Número de Cu's ofertado

3º .- Incremento de servidores de procesamiento general

CANTIDAD DE SERVIDORES
Cantidad de servidores ofertado

4º .- Discos de Almacenamiento en servidores

DISCOS SSD QUE INCORPOREN NVMe
Especificar Si/No

5º .- Incremento de Ram en servidores de BBDD

PROCESADORES DE ÚLTIMA GENERACIÓN
Especificar Si/No

6º.- Bolsa de trabajo

HORAS DE BOLSA DE TRABAJO
Especificar cantidad de horas

7º .- Optimización licenciamiento Oracle

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 20/31	

Optimización licenciamiento Oracle
<p>Especificar vendedor y procesador según tabla https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf</p>

6.6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes/Mejoras [X]Si[]No

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El proceso de entrega y aceptación es un paso crucial que marca la finalización del proyecto de implementación y la transición hacia su operación habitual. Este proceso asegura que todas las partes involucradas, incluyendo SANDETEL, el adjudicatario y los fabricantes, estén satisfechos con los resultados y que todos los componentes del sistema cumplan con las especificaciones acordadas.

Proceso de Entrega y Aceptación

Elaboración del Informe de Entrega:

Contenido del Informe:

- Descripción detallada del alcance del proyecto, incluyendo todos los componentes tecnológicos instalados y configurados.
- Listado completo de los entregables, incluyendo hardware, software, documentación técnica y registros de configuración y pruebas.
- Resumen de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos y requisitos inicialmente definidos.
- Detalles de cualquier desviación del plan original, junto con justificaciones y medidas correctivas aplicadas.

Revisión y Aprobación del Informe:

Participantes en la Revisión:

- Representantes de SANDETEL y de la Junta de Andalucía.
- Miembros del equipo del adjudicatario encargados del proyecto.
- Expertos técnicos y consultores, si se requiere, para validar aspectos específicos del sistema.

Proceso de Revisión:

- Evaluación detallada de cada sección del informe para confirmar que todos los aspectos del proyecto se han abordado adecuadamente.
- Inspección final in situ para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la infraestructura.
- Sesiones de revisión donde cada parte puede hacer preguntas, solicitar aclaraciones o pedir ajustes adicionales.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 21/31	

Proceso de Aceptación Formal:

Criterios de Aceptación:

- Verificación integral del cumplimiento de todos los parámetros estipulados.
- Cumplimiento de todos los criterios técnicos y funcionales especificados en el contrato.
- Confirmación de que todos los sistemas operan dentro de los parámetros de rendimiento esperados y sin errores críticos.
- Verificación de que todas las capacitaciones requeridas han sido completadas y que el personal de SANDETEL está preparado para asumir la operación del sistema.

Documentación de Aceptación:

- Acta de aceptación firmada por todas las partes, que servirá como documento oficial que certifica la conclusión satisfactoria del proyecto.
- Documentación de cualquier garantía o acuerdo de nivel de servicio (SLA) que permanecerá en vigor tras la aceptación del proyecto.

7.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

7.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL. SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: No ; Sí.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: No ; Sí.

7.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato: No ; Sí.

7.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No ; Sí. (ello, siempre y cuando no se haya exigido como requisito de solvencia económica y financiera)

7.6 ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: No; Sí.

Se deberá proporcionar el servicio solicitado según los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio). En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados podrá ser penalizado según se indica en la tabla. Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS se revisarán junto con el adjudicatario y si una vez revisadas se determina que procede su aplicación se aplicarán sobre el total de la facturación mensual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 22/31	

KPI	Tipo Indicador	Indicador	Objetivo	Periodicidad
A1	Suministro	<=75 días naturales	100%	n/a
A2	Suministro e implantación	<=105 días naturales	100%	n/a

Se establecen penalidades: No; Sí.

ANS	Tipo Indicador	Indicador	Nivel Cumplimiento	Penalización	Penalización Máxima
A1	Suministro	Tiempo excedido respecto al máximo fijado en el KPI A1	100%	0,5% por cada día sobrepasado del KPI A1	10%
A2	Suministro e implantación	Tiempo excedido respecto al máximo fijado en el KPI A2	100%	0,5% por cada día sobrepasado del KPI A1	10%

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso: No; Sí

Las cuantías asociadas a cada penalidad no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio ofertado en la adjudicación.

La penalización calculada en base a ANS, se aplicará según la fórmula siguiente:

$$\text{PENALIZACIÓN ANS \%} = K\% = \sum \text{PUNTOS PENALIZACIÓN (Ai)}$$

Donde:

PUNTOS DE PENALIZACIÓN: se indican los porcentajes de penalización por cada porcentaje de incumplimiento. El primer porcentaje de incumplimiento es medido en el valor inmediato al incumplimiento.

Causas de resolución:

Son causas de resolución del contrato:

- Penalización por encima del 10% del importe del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 23/31	

- Si al entregar la documentación definitiva el adjudicatario no cumple ni la solvencia técnica ni los criterios objetivos relacionados o no fuese posible formalizar su culpa, la empresa inicialmente seleccionada quedará excluida y se adjudicará al siguiente licitador.

El Nivel de Cumplimiento de ANS (CANS) resultante será:

$$\text{CANS \%} = 100\% - (\text{PENALIZACIÓN ANS\%})$$

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, habrá que tener en cuenta el Nivel de Cumplimiento de ANS en el periodo, de forma que la facturación total mensual del servicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{FACTURACIÓN TOTAL} = \text{TOTAL FACTURA sin penalización} * \text{CANS\%}$$

7.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

1. Obligaciones relativas a la Protección de Datos:

La ejecución del contrato implica la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta obligación, las personas licitadoras deberán presentar, firmada, la declaración relativa a protección de datos, disponible en los anexos del PCAP.

2. En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y no impedir los mecanismos establecidos para su control.
- Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 24/31	

Para comprobar el correcto cumplimiento de estas obligaciones el adjudicatario deberá cumplimentar las declaraciones de compromiso en relación a la ejecución de actuaciones del PRTR, y las DACI recogida en los anexos del PCAP. Además, el responsable del contrato solicitará que, en los entregables del contrato, se aporte información que evidencie el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad antes mencionada en toda la documentación.

3. Obligaciones en materia medioambiental.

El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc., en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel. En particular, al finalizar el contrato, el proveedor debe certificar que todos los entregables indicados en el PCAP y/o en el PPT se han remitido a través de HPG.

La inclusión de estas condiciones se justifica por las obligaciones en materia de protección de datos, la tramitación electrónica de la licitación, y por lo expuesto en el artículo 202 LCSP. Se exigirá escrupulosamente el cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución, pudiendo ser fiscalizadas por el órgano de contratación en cualquier momento. SANDETEL podrá solicitar en cualquier momento a la entidad adjudicataria la acreditación documental de su cumplimiento.

Son condiciones esenciales de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: No; Sí
 Se considera su incumplimiento infracción grave: No; Sí
 Penalidad aplicable: las establecidas en el apartado “ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN”.

7.8 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía y soporte comprenderá cinco años de duración.

El soporte debe incluir todas aquellas actuaciones y materiales necesarios para la restitución del normal funcionamiento de los equipos y componentes suministrados en caso de fallo, avería o degradación de los mismos, incluyendo si fuera necesario su reposición, cumpliendo con las condiciones indicadas en este apartado. Y cubrirá todos los gastos derivados de la resolución de cualquier incidencia incluyendo mano de obra, materiales, gastos de desplazamiento, etc.

También se contempla dentro del soporte la habilitación de acceso a las actualizaciones, parches y subidas de versiones software de los equipos, con objeto de mejorar las prestaciones y funcionalidades o de corregir errores existentes en versiones anteriores.

El adjudicatario deberá disponer del personal y medios necesarios para proporcionar:

- Diagnóstico y Soporte Técnico Especializado.
- Disponibilidad de los técnicos de campo para garantizar presencia “in situ” cuando fuese necesario.

Se establece un tiempo máximo de 24h para la resolución de los incidentes a contar desde que estos sean puestos en conocimiento del adjudicatario, este plazo será el mismo para todos los días del año con independencia de si se trata de días laborables o no u otras consideraciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 25/31	

Con este fin el adjudicatario proporcionará a SANDETEL los medios necesarios para la recepción y tramitación de incidencias en régimen 24x7 entendiéndose como tal aquel disponible en un horario de atención ininterrumpido durante las 24h del día todos los días del año.

Para el envío y tramitación de incidencias deben ponerse a disposición de SANDETEL los siguientes métodos de consulta y notificación:

- Número de teléfono.
- Cuenta de correo electrónico.
- Sitio web de comunicación y seguimiento de incidencias.

Asimismo durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados con objeto del presente pliego.

El adjudicatario debe indicar en su oferta los medios y recursos de que dispone para dar cumplimiento al soporte solicitado.

8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones del contrato: si

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

9 INFORMACIÓN PARA INFORCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No, Sí.

Requiere COMUNICACIÓN a Dirección General de Política Digital: No, Sí.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

En el presente contrato no existen condiciones especiales de compatibilidad.

11 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la política relativa a la contratación sujeta a la LCSP (PL-021), se designan a los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 26/31	

Responsable de licitación	Jorge Palma
Responsable del contrato	Jorge Palma
Técnicos valoradores	Jorge Palma, Juan Ignacio Relinque

12 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan de Medidas Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, establece que al ejecutar el MRR, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejecución de los encargos realizados, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta que dispone desde 23 de marzo de 2023 de su propio Plan de medidas Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, Sandetel dispone desde el 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025	
	JORGE PALMA ENAMORADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 27/31	

superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) del Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, el Plan será aplicable a las siguientes personas:

1. A las personas que presten servicios en SANDETEL.
2. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, Administraciones Públicas, órganos y entidades que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.

Por todo lo anterior, es de aplicación a este expediente de contratación todas las obligaciones y disposiciones recogidas en el Plan de Medidas Antifraude de Sandetel, así como la cumplimentación de los anexos incluidos en el mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 28/31	

13 Anexo I

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el recabado de datos de los usuarios que participen en el despliegue del suministro objeto de esta contratación, así como lo relacionado con el encargo para la obtención de la plataforma de ejecución de aplicaciones en el ámbito de movilidad. El personal adscrito por la empresa adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 29/31	

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
Recabados de datos del firmante del contrato: firma del contrato	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
Recabados de datos durante el proceso de desarrollo del proyecto	Participantes en actuaciones de sensibilización enmarcadas dentro del encargo para la obtención de la plataforma de ejecución de aplicaciones en el ámbito de movilidad	Nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, entidad a la que pertenece y cargo que ocupa en la misma.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Recogida (captura de datos) - X	Registro (grabación) -	Estructuración
Modificación	Conservación (almacenamiento) - X	Extracción (retrieval)
Consulta - X	Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad - X
Recuperación	Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	22/07/2025
	JORGE PALMA ENAMORADO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 30/31



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.

- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.

- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ JORGE PALMA ENAMORADO	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQRWYJL7ENMSY3RAUAAJ96VQJ	PÁG. 31/31	